



# RESOLUCION N° 255-81

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 12 JUN. 1981

Expte. N° 215/81

VISTO:

La presentación de Fs. 1 de Dirección de Personal del 2 de Abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace saber que el Ing° Eduardo Alberto Paesani fue designado como jefe de trabajos prácticos con dedicación simple en el Departamento de Ciencias Tecnológicas, a partir del 1° de Junio de 1978;

Que en base a la documentación presentada a su ingreso, se le liquidaron sueldos con la bonificación del ochenta por ciento (80%) de antigüedad docente;

Que con motivo de un pedido formulado por el mismo de un certificado para la Caja de Previsión Social de Salta, surge la percepción de jubilación desde el 1° de Mayo de 1979;

Que por tal circunstancia se le exigió la presentación de un certificado sobre su situación de jubilado, lo que cumplió el 20 de Marzo del año en curso;

Que de allí se verificó la percepción indebida de la bonificación por antigüedad docente, desde Mayo de 1979 a Febrero de 1981, suspendiéndose desde Marzo último la liquidación del referido concepto;

Que en el acta de Fs. 5 labrada por Asesoría Jurídica, el Ing. Paesani aclara que al momento de jubilarse en la provincia, ignoraba la obligación de comunicar el cambio de situación laboral, por lo que siguió percibiendo la citada bonificación y que antes esta situación, acepta y autoriza a la Universidad a efectuar la retención por devolución correspondiente;

Que a Fs. 7 Dirección de Personal ha detallado las diferencias cobradas de más por el mencionado agente, actualizadas a Abril de 1981 e intereses devengados, que debe reintegrar el mismo, las que totalizan \$ 7.902.478.=;

POR ELLO; atento a lo dictaminado a Fs. 9 por Asesoría Jurídica y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Formular cargo por siete millones novecientos dos mil cuatrocientos setenta y ocho pesos (\$ 7.902.478.=) al Ing° Eduardo Alberto PAESANI, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple del Departamento de Ciencias Tecnológicas, por cobro indebido del porcentaje por antigüedad docente, desde el 1° de Mayo de 1979 al 28 de Febrero de 1981, conforme se alude en el exordio.

..//



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

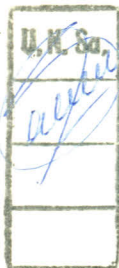
..// - 2 -

Expte. N° 215/81

ARTICULO 2°.- Autorizar a Dirección de Personal a descontar mensualmente en planillas de haberes al nombrado agente, el importe correspondiente hasta cubrir / dicha cantidad y en montos que no superen el veinte por ciento (20%) de su remuneración nominal.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la suma indicada en el artículo 1° será reajustada de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 22.328.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



*Eduardo Miguel Maestro*

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
e/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

*Agustín González del Pino*

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 255-81